



## Eloisa Orozco

Estudiante de Ciencia Política

### PROSELITISMO

Debe comprenderse que proselitismo y campaña electoral son dos preceptos sustancialmente diferenciados; sin embargo, dentro del proceso

electoral dichas diferencias pueden pasar “desapercibidas” tanto por parte de los partidos políticos como por los ciudadanos, y ante ello debe cuestionarse ¿Cuál es la diferencia entre campaña electoral y proselitismo?

El artículo 62 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (2016) determina que la campaña electoral es aquella actividad desempeñada en la segunda fase del proceso electoral –la denominada propaganda electoral– que conlleva la promoción, difusión y explicación del candidato y su plan de gobierno. El proselitismo, en cambio, da la atribución a los partidos de “dar a conocer su nombre, emblema y su llamamiento a adherirse o afiliarse”, además posee carácter permanente en cuanto a su realización, mientras que la campaña electoral se realiza a partir de la convocatoria dictaminada por el Tribunal Supremo Electoral.

Durante la época no electoral los partidos políticos disponen y gozan de la potestad de efectuar todas aquellas actividades que contengan una índole de formación y organización partidista, que en consecuencia siempre debe mantenerse sujeto a la ley.

A la vez, los partidos tienen el derecho de gestionar en materia de formación y capacitación, la divulgación de su ideología y programa político, así como sus propuestas y posiciones políticas. O bien, cualquier gestión en referencia a su funcionamiento (Tribunal Supremo Electoral, 2016) lo que igualmente les corresponde desempeñar dentro de sus obligaciones.

Como bien se sabe, la campaña anticipada es ilegal y por lo tanto es prohibida por la ley Electoral y de Partidos Políticos según el artículo 223°. Para ello, como un incentivo para fortalecimiento del proceso electoral, la ciudadanía puede colaborar en la fiscalización de la campaña electoral anticipada mediante la denuncia de la misma. Por lo que el Tribunal Supremo Electoral cuenta en su página principal con una sección para tal fin; y en consecuencia, el TSE tendrá la obligación de investigar y resolver cualquier gestión de denuncia.

Sin embargo, dentro del proceso electoral, el proselitismo fue utilizado por parte de los partidos como un medio de promoción de los candidatos, centrándose principalmente en posicionar sus logos y persuadir en la voluntad del electorado, evadiendo por completo la caracterización del proselitismo: desarrollo y formación de capacidades política e ideológicas y la búsqueda de la afiliación partidaria. Tal hecho conlleva que durante el proceso electoral se evidenció la ya mencionada propaganda anticipada, por lo tanto la ineficacia en la regulación de la campaña electoral y en consecuencia una competencia inequitativa. Como tarea pendiente, queda evaluar el compromiso de la ciudadanía y la firmeza de la funcionalidad institucional que en este tema le corresponde al Tribunal Supremo Electoral (TSE).